



+595 541 44 872
dir.gral.vrca@uc.edu.py
Juan Pablo II N° 623
Edificio Histórico
Villarrica - Paraguay

CAMPUS GUAIRÁ
Dirección General

RESOLUCIÓN N° 30/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTIAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA E INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL CAMPUS GUAIRÁ DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”.

Villarrica, 25 de setiembre de 2020

Visto:

Los criterios de calidad para las Carreras de Ingeniería, que buscan la excelencia de la enseñanza y promueven la mejora de la formación profesional, para responder a los desafíos del país.

Considerando:

Que, Vicedirección General no encuentra objeción al reglamento de pasantías curriculares presentado.

Que, las pasantías curriculares son un elemento constitutivo básico reconocido como necesario para el desarrollo en el campo profesional.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS GUAIRÁ DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
PBRO. LIC. WALDEMAR SÁNCHEZ FRANCO
RESUELVE**

Ad referéndum del Consejo de Gobierno

Artículo I. APROBAR el reglamento de pasantías curriculares de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial del Campus Guairá de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” que se adjunta a esta resolución y forma parte de ella.

Artículo II. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Abg. Teresa Servián de Alderete
Secretaría General




Pbro. Lic. Waldemar Sánchez Franco
Director General

REGLAMENTO DE PASANTÍAS CURRICULARES

I- DE LA PASANTÍA CURRICULAR Y SU FINALIDAD

ARTÍCULO 1: La Pasantía Curricular se regirá de acuerdo al presente Reglamento.

ARTÍCULO 2: Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la organización y el desarrollo de las actividades de pasantías que realizan los estudiantes de la Unidad Académica de Ciencias y Tecnología.

ARTÍCULO 3: Se entiende por pasantía la continuación del proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, donde los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado y se llevarán a cabo bajo la organización y control de la Coordinación de Pasantía, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los acuerdos con las empresas.

ARTÍCULO 4: La Pasantía Curricular es de carácter obligatorio para las distintas carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología como complementación del proceso educativo. El objetivo de las prácticas es facilitar el entrenamiento en el trabajo y la inserción laboral, permitiendo vincular los conocimientos teóricos con situaciones reales.

Los objetivos que se persiguen con el programa de pasantías son:

- 1) Proporcionar a los estudiantes conocimientos y prácticas en el desempeño laboral.
- 2) Concretar situaciones de experiencia práctica de la formación teórica adquirida en la carrera.
- 3) Propiciar el acceso a conocimientos del entorno real
- 4) Integrar a los estudiantes a equipos de trabajo.
- 5) Propiciar en los estudiantes, el desarrollo de habilidades de comunicación, el conocimiento de los procesos y procedimientos ingenieriles y sus implicancias económicas.
- 6) Propiciar el conocimiento y uso de tecnologías actualizadas.
- 7) Familiarizar a los estudiantes con la toma de decisiones en condiciones normales y de incertidumbre.
- 8) Fortalecer en los estudiantes la auto confianza e independencia.
- 9) Ofrecer al alumno espacios para la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aulas y laboratorios.
- 10) Establecer vínculos entre la Universidad y empresas u organismos públicos y privados relacionados al campo de la ingeniería.



II- DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 5: La Institución deberá gestionar los siguientes documentos:

- a) Un acuerdo firmado entre la Institución Académica y las Empresas.
- b) Nota de Presentación de la Universidad a la empresa

ARTÍCULO 6: Para el inicio efectivo de la pasantía, son requisitos indispensables que el estudiante:

- a) Haya aprobado todas las asignaturas hasta el décimo semestre
- b) Se matricule en el año lectivo
- c) Se inscriba en la asignatura Pasantía
- d) Tenga firmada la Carta Compromiso sobre obligaciones contractuales;

ARTÍCULO 7: El estudiante debe conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento. No podrá alegar desconocimiento del mismo.

III- DE LA DURACIÓN DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO 8: La duración de la pasantía es de 200 (doscientas) horas reloj por ser desarrolladas en un plazo máximo de un año.

ARTÍCULO 9: La gestión y el seguimiento académico del cumplimiento de la Pasantía Curricular está a cargo de la Coordinación de Pasantías.

ARTÍCULO 10: La Coordinación de Pasantías mantendrá vinculación permanente con los responsables de las empresas a fin de supervisar y resguardar el proceso académico, además de elaborar el Plan de Trabajo del pasante.


ARTÍCULO 11: El pasante está comprometido con:

- a) El cumplimiento del Plan de Trabajo establecido,
- b) Informar a la Coordinación de Pasantías situaciones relacionadas al desarrollo de la Pasantía
- c) Reconocer su situación de estudiante y dependencia académica-administrativa de la Universidad.

IV- DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO 12: La Coordinación de Pasantías establecerá el calendario académico para el desarrollo de las Pasantías del año lectivo pertinente, que contempla etapas de procesos académicos, administrativos y evaluaciones finales.

ARTÍCULO 13: Para la habilitación al examen final de la asignatura Pasantía, el estudiante deberá:



- a) Haber cumplido con el Plan de Trabajo establecido
- b) Presentar un Informe Final a la Coordinación de Pasantías.
- c) Solicitar su inscripción al examen final

ARTÍCULO 14: La aprobación de la asignatura Pasantía es el resultado del cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos del presente reglamento, cumplimiento del Plan de Trabajo, Informe Final del proceso desarrollado, y defensa en modalidad escrita u oral, ante mesa examinadora.

V- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PASANTÍAS

ARTÍCULO 15: La Coordinación de Pasantías tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Gestionar la firma de los acuerdos contractuales entre la Institución Académica y las Empresas.
- b) Presentar a las Direcciones de Carreras el Calendario de Actividades para su aprobación.
- c) Socializar con los estudiantes el Calendario de Actividades aprobado.
- d) Redactar las notas de Presentación de la Universidad ante las empresas
- e) Distribuir los lugares vacantes para pasantías entre los estudiantes en función al promedio académico de los mismos.
- f) Redactar la Carta Compromiso del estudiante sobre obligaciones contractuales.
- g) Mantener vinculación permanente con los responsables de las empresas.
- h) Mantener vinculación permanente con los estudiantes en su lugar de trabajo a fin de supervisar y resguardar el proceso académico de los mismos.
- i) Elaborar el Plan de Trabajo del pasante.
- j) Organizar los documentos relacionados al legajo de cada estudiante.

